



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

## RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO MEDIANTE IMPORTACIÓN.

Nº: CBCO-PJ-CP-2022-028.

PROCESO: IMP-CBCO-001-2022

Para:

### **“ADQUISICIÓN DE DOS AUTOBOMBAS FORESTALES 4X4 AÑO 2022 PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO”.**

El Capitán -B- Carlos López M., en calidad de Jefe del Cuerpo de Bomberos de Otavalo, según Resolución Administrativa N° 003-2017-ALCALDÍA, sancionada por el Abogado Gustavo Pareja C. Alcalde de Otavalo a los ocho días del mes de febrero de dos mil diez y siete, de conformidad con lo prescrito en el Art. 60 del COOTAD. El Primer Jefe de cada cuerpo de bomberos será el representante legal y el ejecutivo de la Institución, será quien emita y suscriba actos y hechos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones previstas en el Art. 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, en concordancia con los Arts. 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País lo que le faculta la aprobación y autorización de los actos administrativos de la Institución.

### CONSIDERANDO

**Que**, el Art. 226, de la Constitución de la República del Ecuador, expone que “Competencias y facultades de los servidores públicos. - Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el Art. 288, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “Criterios para la realización de compras públicas. - Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

**Que**, el Art. 51, de la Ley de Defensa Contra Incendios, dispone que “Sujeción a la Ley de Contratación Pública. - Los contratos que celebren los Cuerpos de Bomberos se sujetarán a la Ley de Contratación Pública”;

**Que**, el Art. 5, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reza que: “Interpretación. – Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y debida ejecución del contrato”;



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

**Que**, el numeral 6 del Art. 10, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que “[...]El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a las siguientes atribuciones: **6.** Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado”;

**Que**, el Art. 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reza que “Plan Anual de Contratación. – Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

**Que**, el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: “Presupuesto. – Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”;

**Que**, el Art. 46, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: “Obligaciones de las Entidades Contratantes. – Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y sus Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes”;

**Que**, los inciso tercero y sexto del Art. 3, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que “[...]Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el “Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)”;

y, Para optar por la contratación de bienes y servicios en sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirá resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior, sin que este pueda constituir en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en este Reglamento General[...];”;

**Que**, los Art. el Art. 93 y siguientes, de la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se establecen el Procedimiento de



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, así como el Procedimiento de Importación por parte de las Entidades Contratantes”;

**Que**, el Art. 101, de la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: “Autorización. – Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior, o de importación”;

**Que**, el Art. 105 y siguientes de la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se establece las Especificaciones, Técnicas Términos de Referencia y el Establecimiento de Plazos y Términos que Forman Parte de los Pliegos para los Procedimientos de Contratación Pública”;

**Que**, mediante Certificación de Verificación de Productos / Servicio en Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo Nro. 044, de fecha 30 de mayo de 2022, la Ing. Paola Andrade Heredia, Responsable de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, certifica que “una vez verificado el Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo en el Sistema Oficial de Contratación del Estado “SOCE” se pudo constatar que los bienes solicitados en el proceso denominado “ADQUISICIÓN DE DOS AUTOBOMBAS FORESTALES 4X4 AÑO 2022 PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO”, no se encuentran catalogados”;

**Que**, mediante Certificación PAC N° CBCO-CP-2022-049-CP, de fecha 30 de mayo de 2022, la Ing. Paola Andrade Heredia, Responsable de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, certifica que la “ADQUISICIÓN DE DOS AUTOBOMBAS FORESTALES 4X4 AÑO 2022 PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO”, por el monto de USD. 1’125.940,00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), SI se encuentra contemplando dentro del mismo en partidas consolidadas, a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, reformado mediante Resolución Nro. CBCO-PJ-R-2022-008, de 20 de mayo de 2022”;

**Que**, mediante certificación POA No. CBCO-PLA-2022-63-C, de fecha 30 de mayo del 2022 el Sgto. Segundo Yamberla, Inspector de Brigada, Responsable de Planificación Institucional Encargado, certifica que la “ADQUISICIÓN DE DOS AUTOBOMBAS FORESTALES 4X4 AÑO 2022 PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO”, consta en el Plan Operativo Anual – POA de la Institución, correspondiente al año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	MONTO POA 2022	PROYECTO
840105	Adquisición de dos autobombas forestales 4x4 año 2022 para el control de incendios forestales para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	1.120.000,00	Equipamiento e Infraestructura Institucional
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación) Mano de Obra	5.940,00	Mantenimiento de Equipo, Maquinaria e Infraestructura Institucional.

Creado según Acuerdo Ministerial N° 2593 del 01 de octubre de 1969  
Av. Quito 7-58 entre Bolívar y Sucre - (06) 2 922 827 (06) 2 924 147  
Email: cbo@bomberosotavalo.gob.ec



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

**Que**, mediante memorando Nro. CBCO-OP-2022-010-M de fecha 02 de junio de 2022, dirigido al Cap. –B- Carlos López M., Inspector de Brigada Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, el Bro. 1, Édison Javier Lema, Personal Operativo del CBCO, solicita autorización para el requerimiento de contratación para la “ADQUISICIÓN DE DOS AUTOBOMBAS FORESTALES 4X4 AÑO 2022 PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO”;

**Que**, mediante Resolución de Verificación de Producción Nacional N° CBCO-PJ-CP-2022-013, de fecha 6 de junio de 2022, el Cap. –B- Carlos López Moreta, Inspector de Brigada, Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, Resolvió: **Art. 1.** Autorizar y dar inicio al proceso de VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL N° VPN-CBCO-002-2022, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE DOS AUTOBOMBAS FORESTALES 4X4 AÑO 2022 PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO”, bajo la modalidad de Verificación de Producción Nacional, por un valor de USD. 1'120.000,00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir el I.V.A. **Art. 2.** Aprobar los pliegos del proceso de VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL N° VPN-CBCO-002-2022, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE DOS AUTOBOMBAS FORESTALES 4X4 AÑO 2022 PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO”. **Art. 3.** Designar como integrantes de la Comisión Técnica para que participen en las etapas correspondientes para la sustanciación del presente proceso de conformidad con la Ley Orgánica de Contratación Pública y su Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a los siguiente Servidores del Cuerpo de Bomberos de Otavalo: **1.** Cbo. Javier Lema Torres, Delegado de la Máxima Autoridad, **2.** Sgto. Segundo Yamberla C, Delegado del Área Requirente; y, **3.** Cbo. Stalin Fanning Tacoaman; Técnico afín al objeto de contratación. **Art. 4.** Aprobar el cronograma del proceso detallado en pliego del proceso de VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL N° VPN-CBCO-002-2022, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE DOS AUTOBOMBAS FORESTALES 4X4 AÑO 2022 PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO”[...];

**Que**, mediante memorando N°: CBCO-SJ-2022-018-M, de fecha 14 de junio de 2022, dirigido al Cap. Carlos López M. Inspector de Brigada, Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo en la cual consta el Acta Nro. 3, de Evaluación de Manifestación de Interés del Proceso de Verificación de Producción Nacional signado con el código Nro. VPN-CBCO-002-2022, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE DOS AUTOBOMBAS FORESTALES 4X4 AÑO 2022 PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO”, suscrito por los miembros del Comisión Técnica conformada, “Concluyen: “[...] se procedió a la evaluación de las manifestaciones de interés; sin que hasta la hora y fecha establecidas en el cronograma del proceso publicado en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), se recibiera propuesta alguna a través del portal; y, Recomendán: [...] 1.- Solicitar al ente regulador de la contratación, SERCOP, el código de autorización para ser utilizado en la adquisición del bien a través de un procedimiento de importación[...];”

**Que**, con Oficio SERCOP No. CPN-36998-2022, de fecha 15 de junio de 2022, el Servicio Nacional de Contratación Pública emite el CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

NACIONAL, dentro del cual se menciona “[...]el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información de las manifestaciones de interés cargadas en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) con Código de Verificación No. (VPN-CBCO-002-2022), le informo que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del VEHÍCULO de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso[...];”;

**Que**, mediante Oficio N°: CBCO-PJ-2022-085-OF, de fecha 16 de junio de 2022, dirigido a la Doctora María Sara Jijón Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, el Cap. Carlos López M. Inspector de Brigada, Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, solicita “[...]autorice a mi representada, realizar un procedimiento de importación de bienes, en virtud de que una vez realizado la Verificación de Producción Nacional, signado con el código Nro. VPN-CBCO-002-2022, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE DOS AUTOBOMBAS FORESTALES 4X4 AÑO 2022 PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO”[...];”;

**Que**, con Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2022-0837-O, de fecha 23 de junio de 2022, dirigido al Cap. Carlos López Moreta, Inspector de Brigada, Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, el Espc. William Marcelo Alvear Veintimilla Director de Control para la Producción Nacional, manifiesta que “[...]En función a la normativa anteriormente expuesta y al análisis realizado, el Certificado de Producción Nacional del proceso con código Nro. VPN-CBCO-002-2022 ha sido aprobado con autorización AUT-SERCOP-8795. Las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso, no podrán ser modificadas al momento de iniciar el proceso de contratación [...];”;

**Que**, mediante Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial, de fecha 07 de julio de 2022, realizado por el Cabo B 1. Javier Lema, Personal Operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, se determinó el presupuesto referencial para proceso cuyo objeto es la: “ADQUISICIÓN DE DOS AUTOBOMBAS FORESTALES 4X4 AÑO 2022 PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO”, en el valor de USD 1.119.000,00 (UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), valor que no está incluido valores correspondientes a tasas, aranceles e I.V.A., ya que el CBCO se encuentra exenta de dichos tributos de importación;

**Que**, con fecha 11 de julio de 2022, la Ing. Yadira Dávila, Tesorera del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, emite Certificación Presupuestaria Nro. 000056, por un valor de USD 1.119.000,00 (UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para el proceso cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE DOS AUTOBOMBAS FORESTALES 4X4 AÑO 2022 PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO”, con afectación a la partida presupuestaria 01.01.001.001.840105.000.10.002 (VEHÍCULOS);

**Que**, existen las Especificaciones Técnicas Importación de Bienes, de fecha 19 de julio de 2022, elaboradas por Cabo – B – Javier Lema, Personal Operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, para la “ADQUISICIÓN DE DOS AUTOBOMBAS FORESTALES 4X4



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

AÑO 2022 PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO”;

**Que**, mediante memorando Nro. CBCO-SJ-2022-020-M, de fecha 22 de julio de 2022, dirigido al Cap. Carlos López Moreta, Inspector de Brigada, Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, el Sgto. Segundo Antonio Yamberla Córdova Inspector de Brigada Responsable de Planificación Institucional (E) solicita la correspondiente autorización de inicio de proceso para la Importación de bienes en el extranjero cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE DOS AUTOBOMBAS FORESTALES 4X4 AÑO 2022 PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO”;

**Que**, mediante memorando Nro. CBCO-CP-2022-056-M, de fecha 25 de julio de 2022, dirigido al Cap. Carlos López Moreta, Inspector de Brigada, Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, la Ing. Paola Andrade Heredia, Responsable de Compras Publicas del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo solicita la correspondiente aprobación de pliegos del proceso de adquisición de bienes en el extranjero signado con el código Nro. IMP-CBCO-001-2022, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE DOS AUTOBOMBAS FORESTALES 4X4 AÑO 2022 PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO”.

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias:

## RESUELVE:

**Art. 1.** Autorizar y dar inicio al proceso de IMPORTACIÓN, signado con código Nro. IMP-CBCO-001-2022, cuyo objeto es la: “ADQUISICIÓN DE DOS AUTOBOMBAS FORESTALES 4X4 AÑO 2022 PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO”, con un presupuesto referencial de USD 1.119.000,00 (UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), valor que no está incluido valores correspondientes a tasas, aranceles e I.V.A., ya que el CBCO se encuentra exenta de dichos tributos de importación; y, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 460 días calendario, contados a partir de la fecha de notificación del anticipo al contratista por parte del administrador del contrato.

**Art. 2.** Aprobar los pliegos del proceso de IMPORTACIÓN, signado con código Nro. IMP-CBCO-001-2022, cuyo objeto es la: “ADQUISICIÓN DE DOS AUTOBOMBAS FORESTALES 4X4 AÑO 2022 PARA EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO”

**Art. 3.** Designar como integrantes de la Comisión Técnica para que participen en las etapas correspondientes para la sustanciación del presente proceso, a los siguiente Servidores del Cuerpo de Bomberos del Catón Otavalo:



# CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

1. Cbo. Javier Lema Torres, Delegado de la Máxima Autoridad;
2. Bro. Arturo De la Torre, Delegado del Área Requirente; y,
3. Cbo. Stalin Fanning Tacoaman; Técnico afín al objeto de contratación

**Art. 4.** Disponer a la Ing. Paola Andrade Heredia, Responsable de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, la publicación de la presente Resolución y demás documentación en el Portal Institucional del SERCOP.

**Art. 5.** Disponer al Ing. Cristian Araque, Responsable de Tecnologías de la Información y Comunicación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, la Publicación de la presente resolución, convocatoria, disponibilidad presupuestaria y los pliegos del proceso en la página Web institucional del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo.

**Art. 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en Otavalo, a los 01 días del mes de agosto de 2022.

Cap. -B- Carlos Roberto López Moreta.  
**INSPECTOR DE BRIGADA**  
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO.**

Elaborado por: Abg. William Silva Atarihuana, MSc.  
**RESP. DE ASESORÍA JURÍDICA DEL CBCO.**